



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: 680014003022-2021-00247-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER
Demandado: GUILLERMINA ACEVEDO ROMERO

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Vista la comunicación proveniente del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA, mediante la cual informan que se decretó el embargo del remanente que llegare a quedar a la demandada GUILLERMINA AVECEDO ROMERO dentro del proceso de la referencia, menester es indicar que NO SE TOMA NOTA de la medida cautelar comunicada, como quiera que pese a que se decretaron cautelas en el curso del trámite, ninguna de ellas ha sido materializada en la fecha en que se resuelve la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aba58ed97a4ab44ef3502ed3e5c2b55077d81e8bb4844ffa5b639a0cf451eed**

Documento generado en 27/01/2022 03:34:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>